

# Presupuesto para las Niñeces y Adolescencias de la ciudad de La Plata



consejo LOCAL  
de LA PLATA



El plexo normativo que sustenta nuestra intervención se enmarca e instituye como principio rector de las **políticas públicas para la protección y cuidados de la niñez y la adolescencia de la Provincia de Buenos Aires**, que proviene de la Convención de los Derechos del Niño, adoptada tanto por la Constitución Nacional como por la Constitución de la Provincia de Bs. As. y se institucionaliza a través de las políticas destinadas a la promoción y protección de los derechos de las niñas y las adolescencias según el marco normativo de la Ley provincial N° 13.298, Nacional N°26.061, la Ley provincial N° 12.569 de Violencia Familiar, Ley Nacional N°26485 y la Ley de Salud Mental N°26.657, entre otras.

La referencia institucional y competencia de este Consejo Local se ampara en el Decreto N°300/05 reglamentario de la ley 13.298 de la Provincia de Buenos Aires, considerado como órgano esencial del Sistema de Promoción y Protección integral de Derechos de los Niños/as y Adolescentes, en adelante (SPPDNYA).

El Municipio de La Plata, a través de la ordenanza N° 10.215, adhirió a la Ley 13.298 por la cual, a iniciativa de diversas organizaciones sociales, facultades, colegios profesionales y ciudadanos platenses, se crea en primer lugar la Junta Promotora para luego coordinar y conformar a fines de 2009 el Consejo Local de PPDNYA de La Plata.

## Sobre el informe

El **análisis presupuestario** que desarrollamos a continuación es producto de una **situación de extrema gravedad** que atraviesa nuestra ciudad en lo que respecta al Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas y las Adolescencias, que comprende las instituciones creadas para la protección de derechos ante situaciones de vulnerabilidad, así como las instituciones y estrategias de promoción de los derechos.

El objetivo de este Informe no es ahondar en las problemáticas cualitativas que atraviesa el Sistema, que son extensas y severas, sino mostrar en términos cuantitativos la insostenible situación, (1) que en la práctica se puede simplificar con una comparación impactante: ante el aumento de casos complejos de niños, niñas y adolescentes con múltiples derechos vulnerados, disminuyen la cantidad de Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, y se reduce un 50% la planta de trabajadoras y trabajadores destinados al cuidado de las niñas y adolescencias, al tiempo que NO se ejecutan las partidas enviadas por la provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley de Fortalecimiento de Programas Sociales destinada con ese fin, Ley N° 13.163.

Este panorama aumenta la preocupación que visibilizamos hace menos de un mes ante el reciente fallo de la Cámara Contenciosa Administrativa Federal de Capital, que confirmó una condena sobre la Municipalidad de La Plata por cerca de un millón de pesos, respecto a una suma que la Secretaría Nacional de Niñez otorgó a la Administración de Julio Garro, en el marco de un convenio que él suscribió en 2017 para un programa de Fortalecimiento de Derechos de la Niñez platense, y cuyo comprobantes de ejecución nunca acompañó

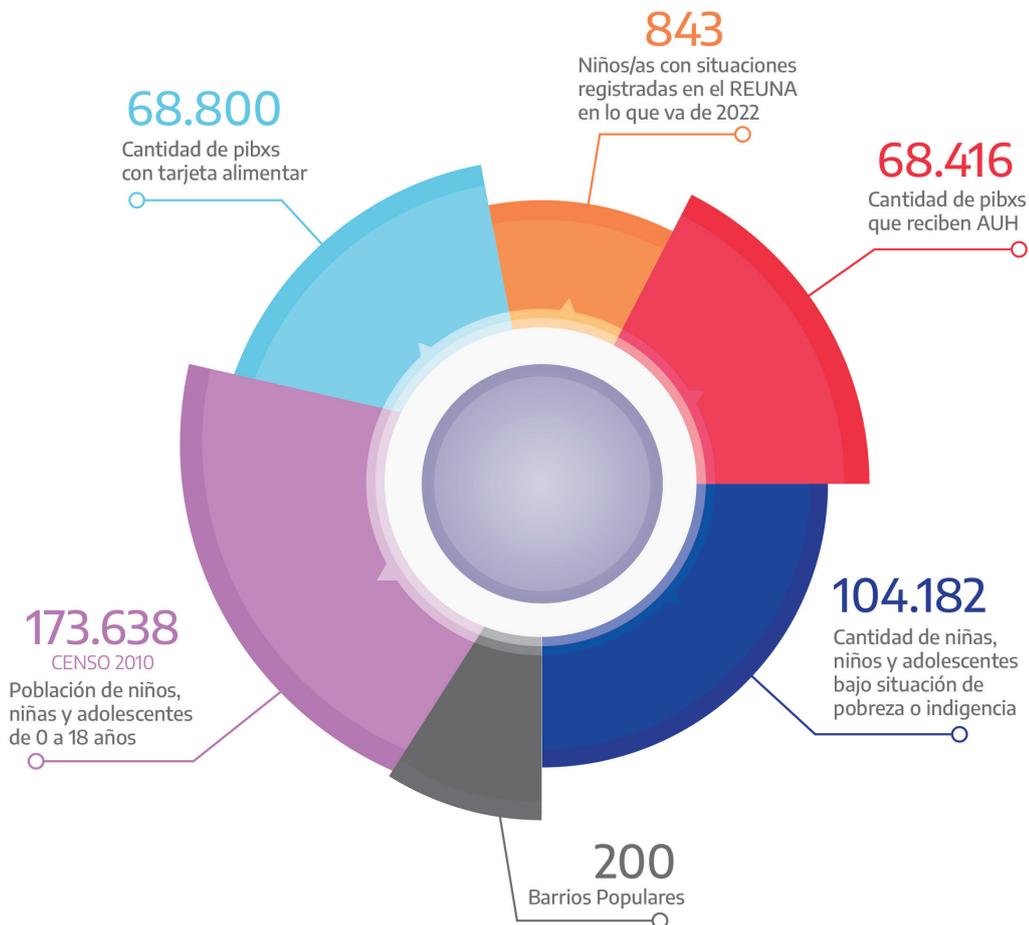
La situación es crítica y este documento es el último paso de muchos intentos de reuniones con las autoridades municipales, que no dan respuestas ante la grave situación que atraviesa el Sistema.

(1) Por informes cualitativos consultar en la página del Consejo Local de Niñez y Adolescencia de La Plata: <https://consejocal.wordpress.com/about/>

## Instituciones pilares del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñeces y Adolescencias.

- Dirección de niñez y adolescencia
- Servicios locales de Promoción y Protección de Derechos / Programas de Promoción y Protección de derechos
- Consejo local de Promoción y Protección de Derechos
- Mesas Locales y Barriales de Niñez y Adolescencia / Organizaciones comunitarias y otras instituciones estatales.

## Las niñeces y adolescencias en la ciudad





## Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de las Niñeces y Adolescencias

Por más que como en todo Sistema existen distintas instituciones y personas que articulan entre sí para la resolución o acompañamiento de situaciones, los Servicios Locales son los efectores directos del Sistema de Niñez y Adolescencia. Descentralizados en los territorios, se espera que sean los que: dirijan las estrategias de restitución de derechos con la escucha y acompañamiento del resto de los actores; promuevan los derechos de las niñeces y adolescencias en las localidades; y generen o fortalezcan redes de contención territoriales.

En la actualidad existen 10 Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos distribuidos en las siguientes delegaciones:

- Servicio Local San Carlos sede 518 y 141.
- Servicio Local Villa Elvira sede en 96 entre 118 y 119.
- Servicio local Tolosa Ringuelet 1. Calle 7 entre 511 y 512 (casi 511).
- Servicio Local Melchor Romero. Calle 169 entre 518 y 519.
- Servicio local Casco Urbano, 10 e/ 49 y 50 N° 876.
- Servicio Local Olmos (sin oficina, modalidad home office).
- Servicio Local Altos de San Lorenzo, Calle 25 esquina 75.
- Servicio Local Villa Elisa, Cno. Centenario E/ 43 y 44.
- Servicio Local Los Hornos, Centro Cultural Julio López, calle 64 y 137.
- Servicio Local City Bell, (sin oficina, modalidad home office).

El número no sólo es bajo sino que la cantidad de Servicios ha sido una cifra que lejos de aumentar, bajó. Mientras en 2020 eran 12 los Servicios Locales en territorio, en 2022 sólo 8 tienen un espacio físico. Durante 2021 se cerró el Servicio Local de Tolosa ubicado en el barrio conocido como “El Mercadito” y el de Hernandez-Gorina. Mientras que el de Olmos y City Bell funcionan sin espacio físico.

10 Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos 2022

2 Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos 2022 sin espacio físico

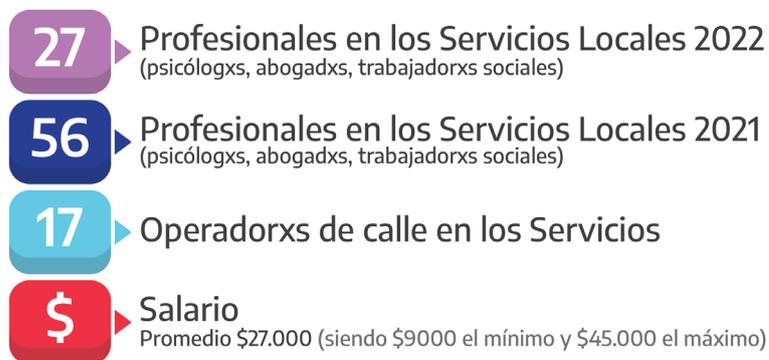
12 Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos 2021



Desde el Consejo Local sostenemos la necesidad de aumentar cuantitativamente y cualitativamente los Servicios Locales, esto es:

- Cuantitativamente sostenemos que debería replicarse la descentralización de los Centros de Salud que en total son 46 y que desarrollan una tarea de referencia territorial debido a su capacidad de promover derechos. Si este número no fuese posible, al menos consideramos necesario tomar la variable de la cantidad de delegaciones que tiene el municipio como referencia de descentralización territorial. Siendo el total **23 delegaciones, lejos están los Servicios Locales de poder realmente tener incidencia** en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos.
- Cualitativamente insistimos con fortalecer las condiciones materiales de los Servicios: conexión, computadoras, impresoras, espacios de juego para recibir a las niñas, espacios con intimidad para hacer las entrevistas, salarios dignos que estén a la altura de la complejidad de las situaciones que acompañan y mayor capacitación de las/os profesionales, operadores y operadoras. Asimismo, los Servicios Locales necesitan de recursos propios como becas o caja chica que les permitan acompañar las situaciones particulares que atraviesan las familias, que muchas veces les impiden la atención de situaciones de vulnerabilidad de derechos.

## Situación de las trabajadoras y trabajadores del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de las Niñeces y Adolescencias.



Quizás este sea uno de los datos más alarmantes y el que nos llevó a desarrollar este **informe**. Mientras que durante 2020-2021, el total de los trabajadores y trabajadoras en los Servicios Locales era 56, en la actualidad son 27, por lo que la disminución, producto de la renuncia en la mayoría de los casos, es **mayor al 50%**. Es increíble que los Servicios Locales sigan funcionando con la mitad de las/os trabajadoras/es, lo que explica el hartazgo que evidencian, el aumento de las renuncias y la precariedad del Sistema, que se traduce en aumento de la gravedad y complejidad de las vulneraciones de derechos, falta de seguimiento de las situaciones abordadas, poca capacidad de articulación institucional en territorio, entre otras consecuencias. Recayendo toda la responsabilidad sobre las trabajadoras y trabajadores.

## Programas de Promoción y Protección de Derechos y dispositivos convivenciales de Niñas, Niños y Adolescentes

Como hemos manifestado en varias oportunidades, el Municipio de La Plata ha desarrollado escasos programas propios destinados a las Niñeces y Adolescencias, siendo este quizás uno de los escollos principales por los cuales los Servicios Locales terminan encontrándose muy solos en la práctica.

Existe mucho para señalar respecto a los programas, porque si bien son idóneos, necesarios y reconocida su labor en las intervenciones, los mismos son escasos y con recursos finitos, incluso algunos solo funcionan con la nómina de trabajadoras/es pero sin insumos ni cajas chicas, un pantallazo de la situación indican estos cuatro indicadores:

- No existe proyección de los programas a futuro ni articulación con el resto de los actores del Sistema. (De existir depende de la buena voluntad de las coordinadoras y coordinadores de los programas).
- Se sostienen sobre todo con fondos provenientes de la provincia de Buenos Aires.
- El Municipio provee escasos insumos para su funcionamiento.
- Hay trabajadores/as de programas que cobran \$9.000.

Programas de Promoción y Protección de Derechos y dispositivos convivenciales	Cantidad de trabajadorxs	Fondos provinciales mensuales*
Programa de Promoción de Prácticas Saludables de Crianza	4	\$67.500
Programa Familias que abrigan	4	\$31.887 (convenio por 12 vacantes pero sólo tienen ocupadas 2)
Programa Juegotecas Barriales	16 (5 municipales)	\$162.000 (se dividen este monto en el total de 11 trabajadorxs que ganan \$9000)
Programa de Fortalecimiento Comunitario de Niñez y Adolescencia	3	
Casa de Abrigo	Sin datos	\$437.336
Programa Operadores de Calle	Sin datos	\$162.000

\*Cabe destacar que no se ejecutó la totalidad del presupuesto provincial destinado a los programas Juegotecas Barriales y Promoción de Prácticas Saludables de Crianza.

Casa de abrigo tuvo en el 2021 disponible para su gasto \$2.969.640 los cuales no fueron utilizados según puede comprobarse en el Expediente Municipal 11090529-2022 correspondiente a la Rendición de cuentas 2021.



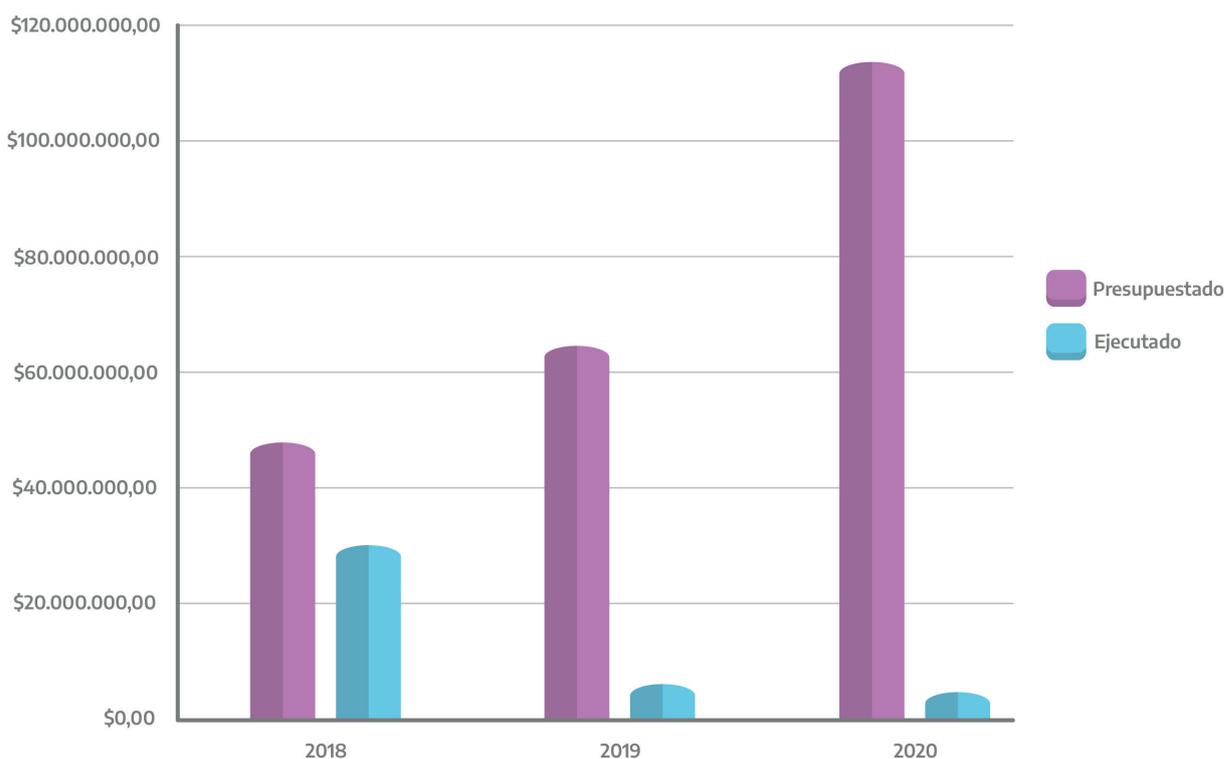
## PILAR FUNDAMENTAL: PRESUPUESTO

### ¿De dónde sacar el dinero para fortalecer el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de las Niñeces y Adolescencias?

Dentro del presupuesto municipal destinado a garantizar el cumplimiento pleno de la Ley 13.298 se encontraba, hasta el año 2020, el Programa de Fortalecimiento Social el cual “coordina con todos los Servicios Locales de Promoción de los Derechos de los niños y/o adolescentes. Articula con los diversos colegios profesionales (psicólogos, trabajadores sociales, abogados, acompañantes terapéuticos, etc). Estimula la vinculación con las diferentes ONGs e instituciones relacionadas con la temática. Todo esto dentro del marco de la Ley 13.163 y las modificaciones introducidas por la Ley 13.298. Brinda estructura social y hábitat como así también ayuda social directa y atenderá los gastos necesarios para desarrollar una actividad tendiente a la protección de derechos de niños y adolescentes, jóvenes y adultos mayores y personas con capacidades diferentes.” (Extracto del presupuesto municipal, Expte. 68655).

A partir del año 2021 el programa Fortalecimiento Social fue fusionado con el de Seguridad alimentaria, omitiendo entre sus funciones las relacionadas con el pleno cumplimiento de la Ley 13.298 y el rol indelegable del Estado junto con los órganos, entidades y servicios de promoción y protección integral para garantizar políticas públicas para el pleno cumplimiento de sus derechos.

A continuación, se detalla el presupuesto destinado al Programa de Fortalecimiento Social en los períodos 2018, 2019 y 2020 y el porcentaje de ejecución.





Fortalecimiento Social	Designado	Ejecutado
Año 2018	\$47.650.000	\$30.059.488,78
Año 2019	\$64.511.454,90	\$6.055.067,00
Año 2020	\$113.558.124,00	\$4.746.968,68
Año 2021 (fortalecimiento social + seguridad alimentaria)	\$257.248.188,94	\$249.990.467,84
Año 2022	\$271.925.461,68	

Ante este tremendo panorama lo más ilógico es corroborar la subejecución de partidas a lo largo de al menos los últimos 4 años, lo que es inexplicable y catastrófico en relación al escenario planteado hasta el momento.

Asimismo, resaltamos que la Ley provincial de Niñez N°13.298 en su Decreto 300 ordena que el 50% de la Ley de Fortalecimiento de Programas Sociales N°13.163 se destinará al “financiamiento permanente del sistema”, por lo que es una exigencia de este Consejo Local la **intangibilidad de esos recursos** para toda aquella tarea o actividad que no sea el fortalecimiento de los Servicios Locales y los Programas de Niñez y Adolescencia.

Un último comentario, aunque no menos importante, es el reconocimiento del rol que las **organizaciones comunitarias** tienen en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos, por lo que no sólo aconsejamos al municipio la presencia en las mesas barriales, así como en este Consejo, sino que solicitamos se diseñe una política local de registro, acompañamiento y fortalecimiento simbólico y material de las mismas.

El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos se encuentra conformado por una multiplicidad de actores y desde su creación ha mostrado total predisposición para acompañar a las gestiones locales en las políticas públicas que hagan al fortalecimiento del Sistema, por lo que nos ponemos a disposición para acompañar toda política pública que avance en ese sentido.